

EDICTO

054-2024

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N°016-2024

La suscrita Profesional Contratista de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente **N°016-2024**, adelantado en contra del señor **FELIPE ARTURO CUEVAS VELASQUEZ** se dictó el **Auto N°172 del 12 de abril de 2024**, por el medio del cual se ordena **“APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA”**

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“RESUELVE:

“PRIMERO. ORDENAR la apertura de INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 016-2024 en contra del servidor FELIPE ARTURO CUEVAS VELASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.030.636.070, quien ocupaba el cargo de Bombero código 475 grado 15 en la UAECOB, con el fin de verificar las presuntas conductas puestas en conocimiento a través de Memorando con radicado I-00643-2024003481-UAECOB Id: 187178 del 22 de febrero de 2024, conforme a la parte motiva de esta providencia. (...)”

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de (3) días hábiles, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



GINA MELANI GONZÁLEZ BETANCOURT
Profesional Contratista - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, a las cuatro y treinta (16:30) de la tarde.



GINA MELANI GONZÁLEZ BETANCOURT
Profesional Contratista - Control Disciplinario Interno

Proyecto: Andrés García Cuvillos - OCDI